



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVIII

Viernes, 9 de jul

Núm. 154

Depósito Legal: Z. nú

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEXTA

Núm. 4.728

ALAGON

Solicitada la devolución de fianza por el contratista don Pascual Sofi Roche, de las obras de construcción de 255 nichos con su porche en el Cementerio municipal de esta villa, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Alagón a 3 de julio de 1971. — El Alcalde, Luis Latorre Pardo.

Núm. 4.656

FUENTES DE EBRO

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para modificación de la toma de abastecimiento de agua a Fuentes de Ebro, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal, y demás personas a que se refiere el art. 683, núm. 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del art. 696, número 2, de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y para general conocimiento.

Fuentes de Ebro, 30 de junio del año 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.695

MALLEN

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mallén;

Hago saber: Que acordada por el Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales para la instalación del alumbrado público, y aprobados los documentos presupuestarios y relación de contribuyentes, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales y ocho siguientes podrán los interesados formular las reclamaciones oportunas.

Asimismo se convoca a los contribuyentes a una reunión que tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las nueve treinta horas de la noche, del día 20 de los corrientes, bajo la presidencia del señor Alcalde, con objeto de recoger y estudiar las observaciones pertinentes y designar los delegados.

Lo que para general conocimiento se hace público.

Mallén, 2 de julio de 1971. — El Alcalde, Jesús Pardo.

Núm. 4.729

MEQUINENZA

Don Manuel Royo Sampietro solicita licencia municipal para el ejercicio de fábrica de aceite de oliva, en el nuevo Mequenza, manzana 12 de las marcadas por "Enher" y situada concretamente antes de las primeras actuales viviendas del pueblo, según se va a Fraga.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Mequenza, 24 de junio de 1971.
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.655

MORATA DE JALON

Se halla expuesto al público el presupuesto extraordinario para las obras de construcción de un muro de contención en calle Santa Bárbara, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Morata de Jalón, 1 de julio de 1971.
El Alcalde, A. Hernández.

Núm. 4.730

NOVILLAS

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Novillas;

Hago saber: Que acordada por el Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales para las obras de pavimentación parcial y aprobados los documentos presupuestarios y relación de contribuyentes, quedan expuestos en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho siguientes podrán los interesados formular las reclamaciones oportunas.

Asimismo se convoca a los contribuyentes a una reunión que tendrá lu-

gar en la Casa Consistorial, a las nueve horas de la noche del día 22 de los corrientes, bajo la presidencia del señor Alcalde, con objeto de recoger y estudiar las observaciones pertinentes y designar los delegados

Lo que para general conocimiento se hace público.

Novillas, 2 de julio de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.692

PINA DE EBRO

Don José-Antonio Mateos Pinilla, vecino de Zaragoza, en nombre y representación de la compañía "Enrique Españaque", S. A., domiciliada en avenida de Madrid, 10-12, ha solicitado la devolución de la fianza depositada de 15.876 pesetas, con motivo de la venta a este Ayuntamiento de un camión marca "Ebro".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Pina de Ebro, 30 de junio de 1971. — El Alcalde, Antonio Altabás.

Núm. 4.726

QUINTO

Este Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordada la enajenación por medio de permuta y subasta pública de unos terrenos pertenecientes a los bienes propios o patrimoniales, situados en este término municipal en "Rincón del Lugar", "Eras Corona", "Valdecañara", "Los Poyos" y otros, aptos para edificar, cuyo expediente se tramita de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189-190 de la vigente Ley de Régimen Local y 95 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El anterior acuerdo y expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones o reparos contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos legales correspondientes.

Quinto, 2 de julio de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.726

QUINTO

Este Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado la enajenación de varias parcelas o terrenos no utilizables sobrantes de vías públicas situados en este término municipal en "Rincón del

Lugar", "Valdecañara", "Corona", "Valdecañara" y otros, cuyo expediente se tramita de conformidad con el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El anterior acuerdo y expediente se someten a información pública, durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones o reparos en relación con el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos legales correspondientes.

Quinto, 2 de julio de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.585

SASTAGO

A efectos de reclamaciones y por el plazo de quince días quedan expuestos al público los siguientes documentos:

Proyecto técnico ampliación cementerio municipal.

Proyecto presupuesto extraordinario ampliación cementerio municipal.

Sástago, 25 de junio de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.679

SIERRA DE LUNA

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para pavimentación de las calles Arrabal y Barranco Chin, de esta población, se hallará expuesto al público por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, número 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio de la presente a los efectos del artículo 696, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y para general conocimiento.

Sierra de Luna, 30 de junio de 1971. — El Alcalde, Enrique Aranda.

Núm. 4.680

VILLAR DE LOS NAVARROS

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras de instalación de nuevos brazos de luz del alumbrado público, con arreglo a los pliegos de condiciones que

obran en la Secretaría municipal. La apertura de plicas se efectuará al día siguiente, a la hora de las doce.

Villar de los Navarros, 1.º de julio de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.714

JUZGADO NUM. 1

En el juicio declarativo de mayor cuantía número 195 de 1965, seguido en el Juzgado de primera instancia núm. 1 de esta ciudad, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 22 de junio de 1971. — Vistos por el Ilustrísimo señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de esta capital, los presentes autos (núm. 195 del año 1965), de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Pablo Tabuenca Muñoz, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, domiciliado en Cánovas, número 1, representado por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro y defendido por el Letrado don Fernando Bibián Fierro, contra "Comercial Azul", en la persona de su director don José Sanmartín Pons, con domicilio en Barcelona (calle Diputación, núm. 220), que está declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda en tablada por don Pablo Tabuenca Muñoz, contra "Comercial Azul" en la persona de su director-propietario don José Sanmartín Pons, debo condenar y condeno al demandado a que pague al actor la cantidad de 301.161'21 pesetas e intereses legales desde la presentación de la demanda sin hacer declaración sobre costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será notificada en la forma especialmente prevista por la Ley de no interesarse la personal en término de cinco días, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. Rafael Oliete". (Rubricado).

Y para notificación al demandado "Comercial Azul", en la persona de su director-propietario don José Sanmartín Pons, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, con el visto bueno del señor

Juez, en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Oliete.

Núm. 4.715

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 10 de agosto de 1971, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 478 de 1971, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de don Francisco Navascués Vera, contra doña Carmen Villanueva, viuda de Píñilla, con domicilio en calle Barcelona, número 65, de esta ciudad, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Una pulidora cantos marca "Ramach", con motor "Siemens" y demás accesorios. Valorada en 9.000 pesetas.

2.º El derecho de traspaso de local destinado a fábrica de muebles, sita en la calle Barcelona, número 65, de esta ciudad. Valorado en 150.000 pesetas.

Valor total de los bienes, 159.000 pesetas.

Se significa en cuanto al derecho de traspaso que el rematante contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinándolo a negocio análogo al del arrendatario durante este tiempo y que el remate quedará en suspenso hasta que transcurra el término que previene el art. 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos a efectos de derecho de tanteo por el propietario.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.716

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 202 de 1971, instados por "Central Zaragozana de Crédito", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Luis Carbón Novallas, en reclamación de cantidad y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado se ha acordado sacar a pública licitación por segunda vez, ante la sala de audiencia de este Juzgado, el día 20 de septiembre próximo, hora de las diez de su mañana, el siguiente bien:

Un furgón "Sava J-4", placa de matrícula Z-74.233; valorado en pesetas 75.000.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que por ser segunda subasta, será con rebaja del 25 por 100; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que el bien está en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.717

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 71 de 1970, instados por "Comercial Gironés", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Bernardo Expósito Rotellar, en reclamación de cantidad y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se acuerda sacar a pública subasta por primera vez, ante la sala de audiencia de este Juzgado, el día 21 de septiembre próximo, hora de las diez de la mañana, los siguientes bienes:

Un televisor "Inter", de 23 pulgadas, elevador y mesa; valorado en 14.000 pesetas.

Un tresillo tapizado en skai marrón; en 12.000 pesetas.

Un mueble librería; en 12.000 pesetas.

Un campo en partida "Mizquirrilla", de

1 hanega y 9 almudes (12 áreas 50 centiáreas); en 60.000 pesetas.

Un campo en partida "Rincón Alto", de 14 áreas 80 centiáreas; en 60.000 pesetas.

Un campo en partida de "Bonastre", de 4 hanegas y 3 almudes (35 áreas 40 centiáreas); en 100.000 pesetas.

Un campo en partida de "Los Huertos", de 6 áreas 40 centiáreas; en 30.000 pesetas.

Un campo en partida "La Cabaña", de 1 hanega y 1 almud (7 áreas 40 centiáreas); en 40.000 pesetas.

Campo de 2 hanegas de regadío en "Paso Bajo"; en 15.000 pesetas.

Campo de 3 hanegas de regadío en "Paso Bajo"; en 20.000 pesetas.

Campo de 150 hanegas en "Rambleta"; en 30.000 pesetas.

Campo regadío en partida "Plano"; en 40.000 pesetas.

Campo de secano de 2 hectáreas en el "Volar"; en 15.000 pesetas.

Total de la valoración, 448.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que los bienes muebles se hallan en poder del demandado, y que las cargas, respecto a los inmuebles, todos sitios en término de Quinto de Ebro, y derechos precedentes al crédito del actor, si los hubiere, quedan subsistentes sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Zaragoza a primero de julio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — Ante mí, (ilegible).

Núm. 4.718

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza, en providencia dictada en autos número 454 de 1970 de juicio ejecutivo, instados por "Banco Español de Crédito", representado por el Procurador señor Peiré, contra don José Escalona Naya, ha acordado hacer saber, a instancia de la actora, a la esposa de dicho deudor, doña María-Isabel Catalán Guernica, la traba de embargo decretada sobre el piso segundo de la segunda planta alzada, letra A, de la casa número 110 de Miguel Servet, de esta ciudad, y sobre el piso sexto de la sexta planta, letra A, de dicho inmueble, a los efectos prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a doña María Isabel Catalán Guernica, a los efectos expresados, expido la presente en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.719

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 6 de los de Zaragoza; Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 454 de 1970, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de junio de 1971. — El Ilustrísimo señor don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 6 de los de Zaragoza; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo instado a continuación de diligencias preparatorias de ejecución, por “Banco Español de Crédito”, en ésta, representado por el Procurador señor Peiré, dirigido por el Letrado señor Pastor Botija, contra don José Escalona Naya, vecino que fue de esta ciudad (camino Gabaldós, 37, cuarto), hoy en ignorado paradero, en reclamación de cantidad y...

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución promovida por “Banco Español de Crédito”, en ésta, representado por el Procurador señor Peiré, contra los bienes embargados al demandado don José Escalona Naya, hasta hacer trance y remate en los mismos y, con su producto, cumplido y entero pago a la entidad actora por la cantidad de 35.868'83 pesetas de principal, interés legal de dicha suma desde la interpelación judicial hasta su completo pago y a las costas causadas y que se causen en este procedimiento hasta su finalización, a cuyas responsabilidades debo de condenar y condeno al expresado demandado, quien por su rebeldía e ignorado paradero se le notificará esta resolución por

edictos que se insertarán en el “Boletín Oficial” de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Julio Boned”. (Rubricado).

Así resulta de dichos autos, y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía e ignorado paradero, don José Escalona Naya, se expide el presente para su publicación en el “Boletín Oficial” de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a los efectos prevenidos en el artículo 283 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 4.689

ATECA

Don Santiago Ortega Soler, Secretario del Juzgado comarcal de Ateca y su demarcación;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el núm. 12 de 1971, sobre lesiones, contra Armando López Lafuente, natural de Carenas (Zaragoza) y actualmente en paradero desconocido, hoy en ejecución de sentencia, y habiéndose acordado dar vista de la tasación de costas que se insertará a continuación, practicada en dicho juicio, al expresado penado, por plazo de tres días y transcurrido dicho término sin formular reclamación alguna, se le requiere para que en igual fecha haga efectivas las responsabilidades que le resultan impuestas, apercibido que de no verificarlo se procederá contra el mismo a lo que en derecho haya lugar, requiriéndole también para que comparezca ante este Juzgado al objeto de cumplir la condena de veinte días de arresto menor ingresando en el Depósito municipal de esta villa, apercibido de lo procedente.

“Diligencia. — En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, yo, el Secretario, procedo a practicar la correspondiente tasación de costas y

liquidación de responsabilidades de este juicio, ofreciendo el siguiente resultado:

Derechos de registro (D. c. 11.ª), pesetas 20.

Diligencias previas (tarifa 1.ª, art. 28), 15 pesetas.

Juicio (tarifa 1.ª, artículo 28), 100 pesetas.

Honorarios Médicos, señor López Jiménez (tarifa 1.ª, artículo 34), 40 pesetas.

Ejecución sentencia (tarifa 1.ª, artículo 29), 30 pesetas.

Exhortos O. Ordenes 1 (tarifa 1.ª, artículo 31), 25 pesetas.

Reintegros expediente (Impuesto timbre, tarifa 29, artículo 105), 90 pesetas.

Sellos Mutualidad J. Administración Justicia (D. c. 21.ª), 50 pesetas.

Derechos de esta tasación 6 por 100 (tarifa 1.ª, artículo 10), 28 pesetas.

Dieta señor Fiscal comarcal, juicio, 50 pesetas.

Por una suspensión del juicio (tarifa 1.ª, artículo 28), 40 pesetas.

Gastos remisión giro postal honorarios Médico, 5 pesetas.

Total, 493 pesetas.

Importa la anterior tasación y liquidación las figuradas 493 pesetas, salvo error u omisión, que hará efectivas el penado Armando López Lafuente; de que doy fe, en Ateca a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y uno. Santiago Ortega”. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación y traslado de dicha tasación de costas y requerimiento de pago de aludidas responsabilidades al penado Armando López Lafuente, cuyo paradero se desconoce, y para que comparezca ante este Juzgado a los fines acordados, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Zaragoza, se expide el presente, visado por Su Señoría, que firmo en Ateca a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, Santiago Ortega. Visto bueno: El Juez comarcal, (ilegible).

Taller de Imprenta. - Hogar Pignatelli. - Zaragoza

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la “Parte oficial”, 12 pesetas por línea o fracción; en la “Parte no oficial”, 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones